

II

En Nombre del P. Fr. Juan Delgado Lecto y publicado de  
La Religion del s. V. fr. Juan del P. Fr. Juan de Torremontero Religioso de dicha orden  
Cuerpo poderoso sin que por este motivo auctor alguno seausto atribuir avind Jurisdiccion  
que no le compete y esta indeclinable en aquella mera via y forma que de doncho lugar se  
dice que ante Parte de los moriscos u mandamiento devido en Bacon de que muestra la com.  
sion que tiene el Dicho P. Lecto publicado para proceder contra algunas Religiosas de Leonor  
de s. Juan de la penitencia dentro de la qual dicho Fr. Juan de Torremontero estando qd. lo que tiene pa  
ra hacer auctos como notario en la dicha causa y segun como una bien se contendra en el man  
damiento o manda monto en esta Bacon dispachados los quales son mandados Recoger reforman  
do o revocando los auctos en esta Bacon probados con briende y manda de su mandamiento de la  
dicha causa dando al dicho P. Lecto publicado proceder en ella o mandando hacer y provever  
todo segun y como en esta peticion se contendra y abchacene por lo General q que a labor  
domi. Partes hace = ~~soyo~~ Porque saidas Religiosas son de la filacion del s. V. Fr. Juanibey  
y exentas de la Jurisdiccion ordinaria eclesiastica y lo same en la Provincial de s.  
V. Fr. Juan de Torremontero y ponen acreditado algunos de dichos Procuradores sin nom  
bro por fuerza para abrigar y sustanciar la dicha causa al dicho P. Lecto publicado y nom  
bro por notario al dicho Fr. Juan de Torremontero que en virtud de dicha comision estan pro  
cediendo en ella qd. se infiere que vnd monto Jurisdiccion para conocer de la dicha causa qd. se in  
pedir ambi. Partes qd. que procedan en ella por su todo sobre qd. exento de su Jurisdiccion y qd. se in  
voca qd. que se ande obrar dentro de la Religion Por lo qual mostrando qd. los qd. qd. la comision  
nuestra cosa alguna qd. que en vnd monto de Jurisdiccion alguna Portada igual. =  
Avmd pido y suplico qd. de acordar el dicho mandamiento o manda monto y reformar lo revocado  
el auctor auctos en esta Bacon probados inhibiendo de conocimiento de la dicha causa y de  
xando proceder al dicho P. Lecto publicado libremente en ella y mandando hacer y provever  
todo segun y como tengo pedido y en este escrito se contiene y a justicia qd. pido constar.  
ello qd. de lo contrario omiso y delegado qd. de los dichos auctos Porque no qd. udon consentidos

11

hablando como Deuo q. salgo el derecho de la amplitud y uso debido remedio de coro  
y procedor apelo para ante su Santidad y su Santa Sead Apostolica y para ~~la~~ allí que  
Deuo agradece el Real auxilio de su fuerza y poder q. la justicia demá Parte pro  
le concurga y lo pido por testimonió. =

Don Ju<sup>o</sup> D<sup>r</sup> M<sup>o</sup>  
Malo de Molina